

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2025-MPP/A.

Panao, 10 de enero del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°011-2025-MPP/GM, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°005-2024, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 024-2025-MPP/GAF-SGA, fecha 10 de enero de 2025, emitida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local con autonomía local, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, conforme señala el numeral 15.1 del artículo 15° del D.S 82-2019-EF, que aprueba el texto único de la ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala: "15.1 FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones", en concordancia con el artículo del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado con D.S N°344-2018-EF, modificado por D.S N°377-2019-EF modificado por el D.S 168-2020-EF, y modificado por el D.S 250-2020-EF, que expresa:" el plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE, que a la letra indica: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. el PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Informe N°005-2024, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite en sus obrantes el Informe N° 024-2025-MPP/GAF-SGA, fecha 10 de enero de 2025, emitida por la Sub Gerencia de Abastecimiento; solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025- de la Municipalidad Provincial de Pachitea;

Que, dentro de ese contexto con Memorandum N°011-2025-MPP/GM, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, otorga su conformidad y visto bueno para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, derivando los actuados a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía;

Estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, de la región Huánuco, para el ejercicio fiscal 2025, en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo como se precisa en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO DE REFERENCIA
1	CONTRATACIÓN PATA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO", CON CUI N° 2226289.	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 4,829,860.45
2	CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO", CON CUI N° 2226289. .	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 328,592.17
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001 DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2636265.	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 1,276,449.39
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE MONO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R1008001 DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI N° 2636265.	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 127,703.73
MONTO TOTAL				S/ 6,562,605.74

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para el ejercicio fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Gerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

**Por tanto:
 Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
 - GERENCIA MUNICIPAL 01
 - PORTAL TRANSPARENCIA. 01
 - ÁREA USUARIA 01
 - GPPR 01
 - SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
 ALCALDE
 DNI. 22530111